

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904--Núm. 114

Sábado 21 de Mayo

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia, por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo...	7.50 pesetas, trimestre
En provincias...	8.50 id id id
En Ultramar y extranjero...	10 id id id

El pago de la suscripción es a adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 19)

CORBETA «NAUTILUS»

Juzgado de Instrucción

Don Joaquín Concas y Mencarini, Pérez de Navío, Juez instructor de la causa formada por el delito de desertión al marineró de primera Ángel Sabino Iglesias Iglesias, de la dotación de la corbeta «Nautilus», natural de La Caridad, provincia de Oviedo.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido individuo, a fin de que en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, se presente al Juzgado constituido en la corbeta «Nautilus», bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde; y encargo a las Autoridades de todas clases que en cuanto hagan conocimiento del paradero del individuo expresado, procedan a su detención, ordenando sea conducido con custodia a la capital del departamento y a mi disposición.

Señas personales: estado soltero, edad 21 años, oficio marineró, pelo castaño claro, color bueno, ojos pardos, nariz regular, estatura buena, barba ninguna.

A bordo, Ferrol 7 de Mayo de 1904.—Joaquín Concas.—El Secretario, José M. Villena.

R. al núm. 1.505

Regimiento Infantería Andalucía, núm. 52

D. Saturnino Dominguez Diaz, primer Teniente Infantería Andalucía, núm. 52, y Juez Instructor del expediente seguido contra el soldado Juan López Pérez, que pertenece al citado Regimiento de Andalucía, por la falta de incorporación a filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado soldado Juan Pérez Pérez, natural

de Infesto, provincia de Oviedo, hijo de Pedro y de Juana, naturales del mismo, soltero, de veintidos años de edad, de oficio barbero antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas particulares se ignoran, para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en Santoña, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por la falta de concentración a la Zona de Gijón y su incorporación a filas en el expresado Regimiento; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero a las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado Juan Pérez Pérez, y en caso de ser habido lo conduzcan a esta plaza a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Santoña a 27 de Abril de 1904.—Saturnino Dominguez.

R. al núm. 1.436

Tercer Regimiento Artillería de Montaña

D. Francisco Lorenzo Martínez, Capitán Ayudante del tercer Regimiento Artillería de Montaña y Juez instructor del expediente instruido al recluta de la Zona de Oviedo Manuel García Iglesias, por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta de la zona de Oviedo, número siete, Manuel García Iglesias, hijo de José y de María, natural de Las Cuestas, barrio de Trubia, Ayuntamiento de Oviedo, provincia de idem, región militar de Castilla la Vieja, soltero, labrador, 21 años de edad, cuyas señas personales no constan en su filiación, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Príncipe Alfonso de esta plaza, a responder a los cargos que le resultan en el expediente arriba indica-

do; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Manuel García Iglesias, y, caso de ser habido lo conduzcan a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en la Coruña a 6 de Mayo de 1904.—Francisco Lorenzo.

R. al núm. 1.575

Tercer Batallón de Artillería de Plaza

D. Andrés Trapote y Legerén, primer Teniente de Artillería con destino en el tercer Batallón de plaza, y Juez instructor nombrado por el señor Teniente Coronel, primer Jefe del mismo para instruir expediente de desertión contra el artillero segundo del propio cuerpo Félix Rojo Rojo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al artillero segundo Félix Rojo Rojo, hijo de Celedonio y de Constancia, natural de Tejedal, provincia de Oviedo, vecindado en Tejedal, Juzgado de primera instancia de Infesto, distrito militar de Castilla la Vieja; nació en 29 de Julio de 1882, de oficio labrador, edad cuando empezó a servir 20 años, estado soltero, de estatura un metro setecientos quince milímetros, señas particulares ninguna, fué filiado como quinto por el Ayuntamiento de Piloña para el reemplazo de 1902, con el núm. 58 del sorteo, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca en el Juzgado de instrucción del tercer Batallón Artillería de plaza, sito en el Baluarte del Infante, Ferrol, a mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido

recluta, y en caso de ser habido, lo remitan con las seguridades debidas al Baluarte del Infante (Ferrol), y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Ferrol a 8 de Mayo de 1904.—El primer Teniente Juez instructor, Andrés Trapote.

Capitanía general del Norte

D. Gonzalo García Ruiz de Castañeda, Primer Teniente del Regimiento Infantería de Andalucía y Juez Instructor del expediente instruido por primera desertión simple contra el soldado Manuel Blasco Ramón, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado para que en el término de treinta días comparezca en este Juzgado de Instrucción y caso contrario será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo a las Autoridades tanto civiles como militares que caso de ser habido dicho sujeto, le remitan en calidad de detenido a este Juzgado, sito en el cuartel de Infantería de esta plaza debiendo manifestar que dicho soldado es natural de Gijón, de veintium años de edad, é hijo de José Blanco y de Teresa Ramón.

También encargo a todos los agentes de autoridad civil y de policía judicial y particulares que tengan conocimiento del paradero del repetido soldado o de sus padres que lo manifesten ante la autoridad civil ó militar más próxima para que por su conducto llegue su conocimiento a este Juzgado.

Dado en Santoña a veintiocho de Abril de mil novecientos cuatro.—El Primer Teniente Juez Instructor, Gonzalo García.

R. al núm. 1.533

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Salas

Relación de los mozos del reemplazo de este año y de las tres revisiones, a quienes este Ayuntamiento declaró prófugos con arreglo al capítulo 11 de la vigente ley de Reclutamiento, con el recargo de dos años, condenándoles al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción.

Reemplazo de 1904

Núm. 8. José Juan Manuel Pérez García, de José y María, de Linares.

10. German Aurelio del Llano, de Venancia, de Mallecina.

16. Benjamín Restituto Alvarez González, de Servando y María, de Malleza.

17. Casimiro Castro García, de Manuel y Josefa, de Folgueras.

18. Aquilino Alvarez Pérez, de Baldomero y Angela, de Cornellana.

21. Cecilio Velázquez Menéndez, de José y Teresa, de Alava.

22. Estéban Cuchillero Iglesia, de Anastasio y Rosalía, de la Espina.

23. Adolfo Fernández Campo, de Manuel y Ramona, de Villamar.

29. Juan Bautista Fernández, de Teresa, de Mallecina.

31. Cesáreo Fernández Merás, de José y Justa, de Folgueras.

32. José María Alvarez Fernández, de Venancio y Balbina, de Folgueras.

34. Enrique Alvarez Pérez, de Felipe y Teresa, de Salas.

37. Angel Aquilino González González, de Benigno y Tarsila, de La Espina.

38. Braulio García García, de Cesáreo y Celestina, de Mallecina.

42. Manuel Rodríguez Menéndez, de José y Manuela, de Villamar.

44. Demetrio Pérez Díaz, de Manuel e Isabel, de Ardesaldo.

45. Antonio Alvarez Fernández, de Francisco y Angela, de Villamar.

52. Tomás García Fernández, de Juan y María, de Labio.

58. Cesáreo Fernández Fernández, de Manuel y Josefa, de Folgueras.

60. Luis Menéndez Cabo, de José y Cipriana, de Malleza.

61. Faustino Grana García, de Manuel y Gervasia, de Cordovero.

62. Baldomero García Fernández, de Antonio y Juana, de la Espina.

63. Baldomero Pérez Fernández, de Fernando y María, de Ardesaldo.

64. Cesáreo Manuel Selgas Rodríguez, de Manuel y Emilia, de Folgueras.

65. Antonio Menéndez Fuente, de Manuel y Maximina, de Linares.

70. Ceferino Martínez García, de Francisco y Bernarda, de Labio.

73. Marcelino Fernández Fernández, de Antonio y Faustina, de Labio.

76. Manuel García Menéndez, de Celestino y Jacinta, de la Arquera.

77. Agustín Alvarez Quintana, de José María y Josefa, de Malleza.

80. José Ramón Valdés y Díaz, de José y Ramona, de Villazón.

86. Cesáreo González Llana, de Manuel y María, de Cornellana.

90. Andrés Avelino Fernández Menéndez, de Isidro y Ramona, de Cornellana.

94. Antonio González Miranda, de Antonio y Ramona, de Godán.

99. Ricardo Menéndez García, de José y Prudencia, de San Esteban.

102. Sabino Fernández Rosal, de José y Teresa, de id.

105. Pedro Fojaco Fernández, de Manuel y Teresa, de Santiago de la Barca.

106. Enrique Díaz Alvarez, de Antonio y Paulina, de Villazón.

107. Lisardo Menéndez Díaz, de Leoncio y María, de Priero.

113. Baldomero Francisco Menéndez Martínez, de Fernando y Sabina, de Folgueras.

114. Faustino García Menéndez, de Robustiano y Jenara, de Camoño.

117. Francisco Argüelles, de Josefa, de Mallecina.

119. Manuel Cuervo Martínez, de Ceferino y María, de Labio.

122. Angel Francisco Menéndez Pérez, de José y Teresa, de idem.

123. Maximino González, de Josefa, de Alava.

124. Alfredo Fernández, de Cesáreo, de Villazón.

127. José García Llano, de José y Teresa, de Malleza.

129. Jesús Alvarez Fernández, de Manuel y María de los Dolores, de Santullano.

136. Manuel Fernández Fernández, de Antonio y Cayetana, de Soto.

137. Faustino Menéndez Martínez, de José y Jenara, de Cordovero.

139. Antonio Fernández Ordizra, de Manuel y María, de Godán.

141. Jesús Fernández Fernández, de Leonardo y Teresa, de Cermeño.

148. Fernando Pérez Llano, de Manuel y María, de Malleza.

149. Manuel Cano Riesco, de Vicente y María, de Labio.

150. Jesús González Quintana, de José y Josefa, de Malleza.

151. Leonardo Menéndez González, de José y Joaquina, de Cermeño.

157. Ignacio Fernández Cuervo, de Manuel y Josefa, de San Justo.

158. Ricardo Alvarez Canal Rodríguez, de Francisco y Concepción, de San Esteban.

159. Ramón Alonso Martínez, de Bernardo y Ramona, de Labio.

160. Ramón Fernández García, de Celestino y Bárbara, de Priero.

163. Fernando Rodríguez Alonso, de Manuel y María, de Malleza.

167. Juan García García, de Juan y Flora, de Godán.

168. José Alvarez García, de José y Josefa, de Santullano.

169. Juan Ramón Tuñón Fernández, de Manuel y Josefa, de Santiago de la Barca.

170. Francisco Suárez Pérez, de José y Josefa, de Labio.

173. José Marcelino Menéndez Martínez, de José y Juana, de Folgueras.

174. Salvador Castillo García, de Francisco y Esperanza, de Malleza.

175. José María Azpiazu Fernández, de José y Lorenza, de Cornellana.

176. Manuel Fernández, de Teresa, de Villamar.

178. Manuel Bernardo Sánchez, de Manuel y Luisa, de id.

180. Marcelino Iglesia Menéndez, de José y María de Cornellana.

185. Bernardino Nido Canto, de Ceferino y Faustina, de Malleza.

19d. José Díaz Barbón, de Rosalía, de Cornellana.

192. Avelino Fernández, de Laura, de Doriga.

Reemplazo de 1903

59. Antonio Rodríguez Rodríguez, de Francisco y Laura, de La Sala.

92. Francisco Alvarez Suárez, de José y Ramona, de Fresnado.

123. Manuel María Alvarez Quintana, de José y Josefa, de Granja.

Salas 10 de Mayo de mil novecientos cuatro. — El Secretario,

L. Rebaque. — Visto y Bueno, El Alcalde, Regino.

R. al núm. 1.650

Alcaldía de Castropol

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos de este concejo comprendidos para el actual reemplazo de 1904, que á continuación se expresan, este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 24 del corriente, acordó declararlos prófugos con las penas y recargos que la Ley determina:

Reemplazo de 1904

Número 2. José García Fernández, de Domingo y Asunción, de Barres.

3. Gerardo Fernández López, de José y Josefa, de San Juan.

4. Victoriano Fernández Arias, de Domingo y Ramona, de Porque-rizo.

7. José Villamil Veiguela, de Faustino y Josefa, de Lantoiro.

9. Benigno López López, de Antonio y Matilde, de Barrionuevo.

10. José Bastelo Reigada, de José y Dolores, de Granda.

11. José Vázquez Díaz, de Josefa, de Villarín.

12. Antonio González Díaz, de José y Juana, de Castropol.

14. Manuel Pérez García, de Manuel y Joaquina, de Bourio.

15. Alejandro Fernández López, de Francisco y Rafaela, de Campas.

16. Eugenio Rico González, de Pedro y Josefa, de Leirio.

17. Isidro González y Fernández, de Antonio y Antonia, del Canedo.

18. José López Viña, de Manuel y Constantina, de San Juan.

20. Jesús García Rodríguez, de José y Manuela, de Ariles.

21. Ramón Fresno González, de José y Ramona, de Figueras.

22. Francisco Méndez Díaz, de Rosendo y María, de Vilavedelle.

23. Pedro Pérez Pastur, de Manuel y Josefa, de Lanteiro.

24. Servando López Loza, de Domingo e Isidora, de Brul.

25. Marcelino Fernández García, de Joaquín y Manuela, de San Juan.

26. José Fernández Alvarez, de José y Manuela, de Granda.

27. Niceto Alvarez Alvarez, de Pedro y Josefa, del Arco.

28. Manuel Méndez López, de José e Isidora, de Brul.

29. Ricardo Carvajales Prieto, de Antonio y Celestina, de Balmon-te.

31. José Oliveira Méndez, de Victoriano y Camila, de Castropol.

33. Enrique García García, de Domingo y Antonia, de Lanteiro.

36. Domingo López Gayol, de José y Josefa, de Figueras.

37. José Alvarez García, de José y Josefa, de Tabes.

39. Evaristo López, de Isabel, de Obanza.

40. José Pérez García, de Miguel y Josefa, de Bourio.

42. Vicente Fernández García, de Manuel y Josefa, de Piñera.

44. José González Menéndez, de Manuel y Carmen, de Brañatulle.

45. José Vázquez Rodríguez, de José y Josefa, del Castro.

46. José García Villamil, de José y Florentina, de Granda.

47. José García Miranda, de Jesús y Genoveva, de Presa.

49. José Fernández Fernández, de Joaquín y Ramona, de San Cris-tobal.

50. Domingo González Carvaja-

les, de Fernando y Rosa, de Biosa-lienta.

52. José García Martínez, de Antonio y Raimunda, de Castropol.

53. José López González, de José y Carmen, de Tol.

54. Marcial Fernández Rodríguez, de José y Juana, de San Juan.

56. José Villamil Ovide, de José y Josefa, de Castropol.

57. Domingo García Ovide, de Rosendo y María, de Requejo.

58. Jesús Pérez García, de Pedro y Antonia, de Puentegayoso.

59. Jesús González García, de Antonio y Joaquina, de Requejo.

62. Laureano Pérez García, de José y Gervasia, de Figueras.

63. Miguel Fernández García, de Domingo y Josefa, de Navaliu.

68. Lino Viña Vizcaino, de Manuel y Dolores, de Ourias.

67. Benigno Pérez González, de Luis y Feliciano, de Castropol.

68. José Prieto Fernández, de Silvestre y Josefa, de Vilavedelle.

70. Domingo Pereira García, de Pedro y Amalia, de Figueras.

75. Alfredo Rodríguez Menéndez, de Gabino y Jacinta, de Castropol.

76. Enrique Fernández López, de Diego y Joaquina, de Lois.

77. Leandro Fernández Piñeira, de José y Josefa, de Casa de la Granda.

78. Jesús Martínez García, de Francisco y Rosa, de la Coba.

79. José Vidal Biosa, de Jesús y Manuela, de Salias.

82. José Pérez García, de José y Rosalía, del Cotarelo.

84. José Méndez Díaz de José y Rosalía, de Vilavedelle.

86. Baldomero Fernández García, de Manuel y Dolores, de Ron-deira.

87. Valentín Vior Fernández, de José y Josefa, de Granda.

89. Secundino Regoleseves, de Plácida, de Seares.

90. Enrique Fernández González, de José y María, de Vilavedelle.

91. Juan Fernández Pérez, de Alejandro y Carlota, de Tol.

93. Francisco Enterrios Rico, de Francisco y Antonia, de Leirio.

94. Domingo Fernández Arias, de José y Purificación, de Canedo.

Por tanto ruego á las autoridades, así civiles como militares, que caso de ser habidos los pongan á disposición de esta Alcaldía á los efectos oportunos.

Castropol, Abril 30 de 1904. — El Alcalde, José María Guerra.

Alcaldía de Villaviciosa

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos pertenecientes al reemplazo del año corriente, que se expresan á continuación, el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 del presente mes, acordó declararlos incursos en la nota de prófugos, con las penas y recargos que previene la vigente Ley de Quintas.

(Conclusión)

Núm. 223. José Huerta Vega, hijo de Manuel y Teresa, natural de Breceña.

226. Aurelio González Solares, de Dionisio y Joaquina, de Camoca.

237. José Fresno Manjón, de Manuel y Portala, de Santa Eugenia.

240. Modesto Tuero Tuero, de José y Asunción, de Oles.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades, á quienes ruego la captura de dichos

240. Modesto Tuero Tuero, de José y Asunción, de Oles.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades, á quienes ruego la captura de dichos

240. Modesto Tuero Tuero, de José y Asunción, de Oles.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades, á quienes ruego la captura de dichos

240. Modesto Tuero Tuero, de José y Asunción, de Oles.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades, á quienes ruego la captura de dichos

240. Modesto Tuero Tuero, de José y Asunción, de Oles.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades, á quienes ruego la captura de dichos

240. Modesto Tuero Tuero, de José y Asunción, de Oles.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades, á quienes ruego la captura de dichos

individuos, si fueren habidos, y los pongan á disposición de esta Alcaldía para los fines que procedan.

Villaviciosa 28 de Abril de 1904.
—El Alcalde, Pedro Pidal.
R. al núm. 1.415

Alcaldía de Colunga

D. José Cangas Cueto, segundo Teniente en funciones de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Colunga.

Hago saber: que esta Corporación municipal, en sesión celebrada en 23 de Abril último, acordó declarar prófugos á los mozos siguientes:

Reemplazo de 1904

Número 1. Emiliano Venancio Collado S. Pedro, hijo de Angel y María.

2 Angel Cuesta Alvarez, de Francisco y Filomena.

4. Julio Francisco Alvarez y Granda, de Juan y Victoria.

5. José Cortina Prida, de Gabriel y Ramona.

6. Casimiro Suardiaz Sanchez, de Jerónimo y Ramona.

11. José Manuel Sánchez Faya, de Celestino y Valeria.

13. Rafael Carús Mata, de Alejandro y Segunda.

14. Felipe García, de Teresa.

18. Avelino Iglesia Villar, de Manuel é Isidora.

19. José Bernardo Candás y Suardiaz, de Nicanor y Josefa.

20. Ricardo Casanueva Casanueva, de Manuel y María.

21. Agustín Argüero Gallinal, de Manuel y Vicenta.

22. Angel Gregorio Ordóñez Mata, de Policarpo y Felisa.

24. José María Senén Quiñones Diego, de Manuel y María.

25. Rafael Angel Capellán Jøglar, de Benito y Dolores.

28. José Bada Roza, de Manuel y Joaquina.

30. Jesús Fernández Isla, de Bonifacio y Lorenza.

31. Vicente F. del Nogal Llera, de Juan y Florentina.

32. Isidoro Menéndez Barredo, de Joaquin y Carmen.

33. Rafael Lueje Castrón, de Benito y María.

34. Higinio Martínez Riva, de Ramón y Dolores.

37. Antonio Agustín Olivar Llera, de José y Catalina.

38. Manuel Roza Cueli, de Ramona.

39. Rogelio González Valdés, de Benito y Consuelo.

41. César Simón González, de Miguel y Dolores.

43. Justo Pacornio Pedrayes Pernús, de Ramón y Josefa.

45. Gabino Toyos Llera, de José y Maximina.

51. Isidoro Braña Fernández, de Antonio y Elvira.

52. Ceferino Suardiaz Miyar, de Clemente y Nicolasa.

53. Pedro Llada Lueje, de Juan Antonio y Rosa.

54. Evaristo Tuya Victorero, de José y Sofía.

57. Pedro Maximino Pérez Casanueva, de Hilario y María.

59. Jenaro Busta Pio, de Juan y Gregoria.

61. Ramón Martínez Olivar, de Sabino y Justa.

63. Fernando Filiberto Rodríguez Llera, de José y Manuela.

64. Ceferino Pis Caveda, de Cipriano y Josefa.

67. Ramón Crespo Ortiz, de Ramón y Manuela.

68. Rafael Pis Cofiño, de Ramón y María.

71. Prudencio Vigil Caravia, de Modesto y Josefa.

72. Manuel Avelino Miyar Cotariello, de José y Segunda.

74. Vidal Carús, de Joaquina. Colunga 14 de Mayo de 1904.— José Cangas.

R. al núm. 1.682

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Belmonte

D. Narciso Bances, Juez de instrucción de esta villa de Belmonte y su partido.

Por el presente edicto hago sa-

ber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la Ley del Jurado, he acordado, se proceda en el local de este Juzgado el día veintiseis del actual, á las once de la mañana, al sorteo de los seis vocales que bajo la Presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de componer la Junta de partido, para la formación de las listas de Jurados, correspondientes al mismo.

Dado en Belmonte á once de Mayo de mil novecientos cuatro.— Narciso Bances.— Por mandado de su señoría, Alfredo Garcia.

R. al núm. 1.679

Juzgado de Infies o

D. José Antonio Muñiz y Rodríguez Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de este partido.

Certifico: que en el juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

«En la villa de Infiesto á catorce de Mayo de mil novecientos cuatro, el Sr. D. Sancho Arias de

MES DE MARZO DE 1904

Número	NOMBRES	Caza	Armas	Pesca	Día	Edad	VECINDAD
143	Ramón Fernández.	»	1	»	1	60	Gijón
144	Estéban Lantero.	»	1	»	»	38	Oviedo
145	Pedro Fernández.	»	1	»	»	24	Gijón
146	Marcelino Vega.	»	1	»	»	40	Candás.
147	Manuel González.	»	1	»	»	30	Id
148	Aquilino Alvarez.	»	1	»	»	18	Gijón.
149	José Prendes.	1	»	»	»	49	Candás.
150	Vicente del Castil.o.	1	»	»	»	35	Gijón.
151	Sergio Velasco.	»	1	»	2	36	Siero.
152	Francisco Cadierno.	»	1	»	3	34	Lena.
153	José Suárez González.	»	1	»	4	24	Oviedo
154	Manuel F. Rodríguez.	1	»	»	»	37	Gijón.
155	Raimundo Fanjul.	»	»	1	»	36	C. de Onís.
156	Joaquin Forés.	»	»	1	»	46	Id.
157	José Maria Alvarez Olea.	1	»	»	8	34	Ribadesella,
158	Pascual Moreno.	1	»	»	»	38	Oviedo
159	Pedro Fernández.	»	1	»	»	29	Id
160	José Temprano.	»	1	»	»	50	Id.
161	Paulino García.	»	1	»	»	21	Id.
162	Antonio Vázquez.	1	»	»	»	28	Lena.
163	Máximo García.	»	1	»	»	25	Gijón.
164	Lino Peláez.	»	1	»	»	34	C. de Tineo.
165	Macario Rodríguez.	»	1	»	»	28	Gijón.
166	Modesto López.	1	»	»	»	30	St. Eulaliala O.
167	Luis Cantón.	1	»	»	»	30	Cangas de Tineo
168	Manuel Granda.	»	1	»	»	37	Luanco.
169	Joaquin Solís.	1	»	»	»	29	Villaviciosa
170	Félix Suárez.	»	1	»	»	36	Oviedo
171	Restituto Campo.	1	»	»	»	35	Mieres
172	Francisco Fernández.	»	1	»	»	43	Id
173	José Fernández Fernández.	1	»	»	»	37	Oviedo
174	Francisco Alonso.	1	»	»	9	55	C. de Onís
175	Francisco González.	1	»	»	10	30	Gozón.
176	Manuel F. Rodríguez.	»	1	»	14	30	Gijón.
177	Santiago Menéndez.	»	1	»	14	21	Id
178	Celedonio Hévia.	»	1	»	15	30	Siero
179	Francisco Caveda.	»	1	»	»	34	Villaviciosa.
180	Elias Valdés.	»	1	»	18	48	Mieres.
181	Fernández Suárez.	1	»	»	»	25	Castrillón.
182	Francisco Marcos.	»	»	1	»	42	Onís.
183	Francisco Santos.	»	»	1	»	40	Cabrales.
184	Vicente Espina.	»	»	1	»	30	Infiesto.

